



RESOLUCIÓN No. 049 DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2023."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de marzo de 2023 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y en el SECOP II, se publicó el proceso de selección **Oferta por Invitación No. 001 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato", conforme a lo establecido por los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación No. 001 de 2023 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 09 de marzo de 2023.

Que la Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20232100002993.

Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP II y de la Entidad, el día 09 de marzo de 2023.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, y de acuerdo con las respuestas dadas y a la estimación por parte del comité evaluador técnico y jurídico, en pro del correcto desarrollo del proceso se generó la Adenda No. 1 del 09 de marzo de 2023, la cual fue publicada en la página web del SECOP II y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 10 de marzo de 2023 a las 04:30 p.m., se presentaron tres (3) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP II junto con las propuestas recibidas, de la siguiente manera:

No.	Nombre del oferente e Identificación	Fecha y hora de recepción.	Páginas
1.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	10/03/2023 10:02 HRS	5 CARPETAS 527 PÁGIMAS
2.	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES AS TRANSPORTES	10/03/2023 16:06 HRS	288
3.	PLATINO VIP S.A.S	10/03/2023 16:05 HRS	363

Que, en el comité evaluador jurídico consideró necesario para el adecuado desarrollo del proceso ajustar los relativo al cronograma y se generó la Adenda No. 2 del 13 de marzo de 2023, la cual fue publicada en la página web del SECOP II y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 14 de marzo de 2023; el informe de evaluación conto con un término de traslado hasta el 17 de marzo de 2023, en atención a modificación al cronograma mediante Adenda No. 3 del 16 de marzo de 2023.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MASFAVORABLE y 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD** de las reglas de participación, siendo publicado través de la página web del SECOP II y de la Entidad el 23 de marzo de 2023; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	Puntaje
1.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NIT 811036515-9	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-----

2.	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES NIT 811036515-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	913
3.	PLATINO VIP SAS NIT 800105371 -1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador del proceso en Comité de Contratación y una vez revisado todo el proceso de la Invitación No, 001-2023, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2023 a la empresa **PLATINO VIP S.A.S** identificada con **NIT. 800.105.371-1**, representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** identificado con cédula de ciudadanía No.79514920, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayorpuntaje, es decir, 1000 puntos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA S.A.S. procede a adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 001 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato". a la empresa **PLATINO VIP S.A.S** identificada con **NIT. 800.105.371-1**, representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** identificado con cédula de ciudadanía No.79514920, hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VENTI TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$545.023.170.00)**, incluido IVA así como todos los gastos, impuestos y costos a que haya lugar; valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000217 del 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los 23 días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Cindy Johana Forero Rico - Contratista 
Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Jefe jurídico y administrativo 